

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 18 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,411

ADMINISTRACION.

EMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 59 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde. Se pone la Luna á la 1 y 24 minutos de la mañana.

SÁBADO 18.—LA DEDICACION DE LA BASÍLICA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, APOSTOLES, EN ROMA; san Roman, mártir; san Maximo, obispo; san Odon de Cluny.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente á las 3 horas 6 minutos de la mañana.—De hoy al 21 será un poco lluvioso y habrá fuertes vientos; el 22 y 23 serán algo secos.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL.****Comision Permanente.**

Decreto.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Licitacion.—Movimiento marítimo.—Circular.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Perú.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**COMISION PERMANENTE.**

Nº 2.

LA HONORABLE COMISION PERMANENTE.

Con presencia de los documentos que acreditan la imposibilidad física, en que se encuentra el Coronel Don Luis Pacheco, para trabajar y procurarse su subsistencia, á causa de las heridas que recibió en la Guerra Nacional de 1856; á iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con la fraccion 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al Coronel Don Luis Pacheco, la pension mensual de cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, igual á la mitad del sueldo de su grado, á cargo del Tesoro Nacional, y por el tiempo que subsista el impedimento.

Art. 2º.—Con el presente Decreto se dará cuenta al Congreso Constitucional, en su próxima reunion ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional en San José, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. DE JESUS SOTO.

Presidente.

Vicente C. Segreda.

Secretario.

Palacio Presidencial. San José, diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

MIGUEL GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.**Cartera de Gracia.**

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 16 de 1882.

Tomado en consideracion el memorial presentado por la Señora Pasion Bonilla, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Puntarenas, por el cual solicita la gracia de que se rebaje á su hijo José María Coronado, la pena de seis años cinco meses veinticinco dias y diez y seis horas de presidio que le fué impuesta, por el delito de homicidio; con presencia del favorable informe del Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el General Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere la fraccion 19ª del artículo 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Rebajar en conformidad con el artículo 111 del Código Penal, la tercera parte de la expresada pena impuesta al reo José María Coronado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CARAZO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 121.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 16 de 1882.

Admítense las renunciaciones que han hecho los Señores Don Jesus Vega R. y Don Fernando Jiménez, respectivamente de las Receptorías de Grecia y de San Mateo. Dénseles las gracias por sus servicios y recárguense aquellas funciones á los correspondientes Jefes Políticos en conformidad con el acuerdo Supremo número 55 de 11 de agosto del presente año, debiendo rendir cada uno la fianza de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

Nº 131.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 17 de 1882.

Señor Don Manuel Leiva.

El Señor Licenciado Don Alejandro Castro Carrillo, nombrado Fiscal de Hacienda Nacional, ha tomado con esta fecha posesion de su destino.

Dígolo á U. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á U,

SOTO.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

En cumplimiento del contrato celebrado con el Supremo Gobierno para la medida de los lotes de "Santa Clara", paso á informar á USª Honorable que el día 13 del mes próximo pasado, acompañado de varios carrileros y de los testigos que suscriben, pasé á dar principio á las operaciones de mensura; omitiendo los lotes números 28 y 30 de 2º orden por estar ya publicados en el Diario Oficial números 1,357 y 1,359 de 14 y 17 de setiembre de este año; comenzando en el

Lote Nº 32 de 2º orden.

La superficie de este lote es de doscientas cuarenta manzanas y dos mil cuarenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 32 de primer orden; al Sur, calle de por medio, lote nº 32 de tercer orden; al Este, calle de por medio, lote número 34 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 30 de segundo orden.

La medida del perímetro se hizo del modo siguiente: empezamos en la esquina N. O. del terreno y se fijó un poste marcado con una X, caminamos con rumbo S. 9º O. y se midieron 1,500 varas atravesando tres quebradas, una á las 530 varas, otra á 140 y otra á 680 respectivamente una de otra, se señaló con una X un poste, y se cambió de rumbo tomando S. 79º 30' E, y se midieron 1,597½ varas, hasta un punto donde se puso otro poste marcado con una X: en este rumbo encontramos seis quebraditas y el rio Precipicio, y que distan una de otra respectivamente la primera 160 varas del poste, la segunda 160 varas de la anterior, el Precipicio 40 varas de la anterior, la tercera 240 varas del Precipicio, la cuarta 260 varas de la anterior, la quinta 340 varas de la anterior, la sexta sesenta varas de la anterior.—Del fin de este carril tomamos rumbo N. 9º E. y se midieron 1,500 varas hasta el lugar donde se puso el cuarto poste marcado con una X en este rumbo, se atravesó una quebrada á 1,200 varas y dando una vuelta se volvió á pasar á las cuarenta varas; desde el poste marcado se tomó rumbo N. 79º 30' O. y midiendo 1,597½ varas, se llegó al primer mojon donde se principió la medida

Este terreno es casi todo plano, de buena clase, tiene algunos bosques y bastantes aguas, es de temperatura fresca y producirá cereales, caña, bananos, tabaco &c.: está como 1,100 piés sobre el nivel del mar.

Lote Nº 34 de 2º orden.

Este lote contiene doscientas cuarenta y una manzanas y cuatro mil doscientas ochenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 34 de primer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 34 de tercer orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 36 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 32 de segundo orden.

Su perímetro es como sigue:—

Puestos en la esquina N. O., se colocó un poste marcado con una X y se tomó rumbo S. 9º O., se midieron 1,500 varas, atravesando una quebrada á 290 varas y la misma á 40 varas, y se puso un poste marcado con una X: de este punto tomamos rumbo S. 72º 45' E., se midieron 1,627 varas, atravesando dos quebradas, una á 60 varas y otra á 300 y ademas

el río Parismina á las 520 varas: desde el fin de este carril que fué marcado con un poste señalado con una X se tomó rumbo N. 9° E. y se midieron 1,500 varas sin encontrar aguas: dejamos allí otro poste marcado con una X y continuamos midiendo con rumbo N. 72° 45' O., 1,627 varas hasta llegar al punto donde se puso el primer mojon y se principió la medida.

Este terreno es de buena clase, lo atraviesa el río Parismina y varias quebradas, tiene algunas peñas en el cauce del río, y pocos bosques: es de temperatura agradable; está como á 1,200 piés sobre el nivel del mar y es buena para caña, bananos y pastos, maíz frijoles &.

Lote N° 36 de 2º orden.

Este lote contiene una área de doscientas treinta y nueve manzanas, mil quinientas ochenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 36 de primer orden: al Sur, calle de por medio, con el lote número 36 de tercer orden: al Este, calle de por medio, con el lote número 38 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 34 de segundo orden.

Su perímetro es como sigue: puestos en la esquina NO., donde colocamos un poste marcado con una X, tomamos rumbo S. 9° O., y medimos 1500 varas; aquí pusimos otro poste marcado con una X; y con rumbo S. 68° 40' E., medimos 1623⁸⁵ varas, atravesando en este carril el río Socorro á las 560 varas, y andando 160 varas aguas arriba; al fin de este carril se colocó un poste marcado con una X, se tomó rumbo 9° E., midiendo 1500 varas; allí se colocó otro poste marcado con una X y se tomó rumbo N. 68° 40' O., midiendo 1623⁸⁵ varas; hasta llegar al mojon donde principiamos la medida.

Este terreno es de regular clase, no tiene bosques ni maderas y es escaso de aguas, pues aunque lo atraviesa el río Socorro, tiene éste muy pocas aguas; su temperatura es fresca, y está como á 1200 piés sobre el nivel del mar; es bueno para cereales, plátanos, yuca, caña y tabaco.

Cartera de Fomento.

Hon. Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento.
Palacio Nacional.

Hon. Señor:

Esta mañana he recibido noticias telegráficas de Limón y río SUCIO de que ha habido muy mal tiempo con fuertes lluvias y crecientes en los ríos, que han causado varios daños en la línea, tanto en el Ferro-carril como en la carretera.—Un punto del puente de 132 piés de largo sobre el río Madre-de-Dios ha caído en el río á causa de una fuerte creciente que destruyó un bastión.

Será cosa de algunos días de trabajo para componer el daño, mientras tanto tiene que quedar suspendido el tráfico del Ferro-

carril.—Haré lo posible para componer pronto los daños, y daré cuenta oportunamente á US^a Hon. cuando esté concluido.

Soy de US^a Hon.

Muy att^o S. S.

MINOR C. KEITH.

San José, noviembre 15 de 188.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA

Noviembre 16.—Ayer á las 11 a. m. ancló el vapor norte-americano *Clide*, del porte de 2,017 toneladas, procedente de San Juan del Sur, 1 día de navegación, 64 hombres de tripulación, al mando de su Capitan W. G. Russell.—Pasajeros: el Señor Ministro de los Estados Unidos Henry C. Hall, J. A. Alvarado, N. Escalante, J. T. Piedra, G. S. Molina é hija, Cater Sebra, L. Montenegro, Remy Fabien. Carga, 49 bultos mercaderías y consignado á E. Rohrmoser y C^a.

A las 1.30 p. m. zarpó con destino á Panamá, el mismo vapor, y al mando de su Capitan Russell. Pasajeros: el Señor Mauricio L. Maduro, Señora y 4 hijos. Carga, 274 cueros de res, 16 sacos de café y 5 paquetes conteniendo \$ 3,534, y despachado por E. Rohrmoser y C^a.

Hoy á las 7 a. m. regresó el bote *Mercédes*, del Bebedero, su Patron Feliciano Quiros, trajo la correspondencia de Guanacaste.

Cartera de Policía. CIRCULAR N° 33.

Palacio Nacional.—San José, 17 de noviembre de 1882.

Sr. Gobernador de

El Protomedicato de esta República, en una excitación dirigida á esta Secretaría ha llamado la atención á la circunstancia de estar funcionando como médicos en diferentes poblaciones de la República, empíricos sin la correspondiente autorización del Protomedicato, conforme lo exige el art. 24 del Reglamento que rige á dicho cuerpo.

Este abuso, de graves consecuencias, es preciso corregirlo en bien de la salud pública y en interés de los particulares; en tal virtud U. dictará las disposiciones conducentes al expresado fin y cuidará por sí y por medio de sus agentes que sean cumplidas las disposiciones del Reglamento de Policía relativas á los empíricos ó curanderos que sin la competente licencia ejercen la profesión de la medicina, fijando en particular la atención de U. en el inciso 8º del art. 519. del Código Penal.

U. dará cuenta oportuna del resultado, en cumplimiento de esta Circular.

Dios guarde á U.

GUARDIA.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Viernes 17.

1.—En el juicio ejecutivo, por pesos,

establecido por el Señor Victoriano Brénes contra Agustín Villalobos, se aprobó el auto de primera instancia, que declara sin lugar la ejecución; y se condenó al apelante, Señor Brénes; en las costas de ambas instancias.

2.—En el juicio ordinario, por pesos, antablado por Don Juan Fernández contra los Señores Pastor Castro y Dolores Monge, se mandó correr nuevo traslado al apelante.

3.—Se proveyó "autos" en la instancia seguida contra los Señores Vicente Dávila y Jerónimo Díaz, por lesiones.

San José, noviembre 17 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda

1.—En el juicio ordinario en que Don Manuel Vedoya pide exhibición de unos títulos de varias fincas en Turrialba, propias de Don Ramon Aguilar, de las cuales aquel denunció las demasías, se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el apoderado de D. Ramon Aguilar, siendo de cargo de éste las costas del recurso.

2.—Se declaró definitivamente desierto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Trinidad Mora, en las diligencias de posiciones pedidas por el Lic. Don Francisco J. Acuña, siendo las costas á cargo del desertor.

3.—En el juicio ordinario promovido por Don Francisco Gallardo, contra la Municipalidad de Cartago, por deuda, se manda correr traslados al Señor Magistrado Fiscal y al Señor Gallardo.

4.—En el incidente sobre misión en posesión de los bienes de la mortuoria de Ramon Tréjos, resultó conjuez el Dr. Don Pedro M. de Leon Páez, en subrogación del Señor Magistrado excusado, Lic. Don Manuel V. Jiménez, á quien se le hace saber.

5.—En el juicio verbal ordinario sobre pago de unos quintales de cueros, promovido por el Señor Don Eleodoro Paniagua, contra Don Inocente Barrios, se señaló para la vista, las doce del día veinticuatro del corriente mes.

6.—En el juicio ordinario por daños y perjuicios, promovido por Don Manuel Vedoya, contra Don Ramon Aguilar, se mandó oír á las partes sobre una excusa del Señor Magistrado Jiménez.

7.—En la apelación de hecho interpuesta por el Señor José Sandí, se confirmó el auto declarado por el Sr. Juez de Hacienda Nacional, que impone á Sandí la multa de cien pesos como fiador de cárcel del reo Javier Solano, por no haber presentado á éste en el término que se le señaló.

8.—Se dió un tráigase al Señor Don Juan Wilson, de un escrito en que el Señor Magistrado Fiscal pide revocatoria del auto en que se mandó justipreciar por peritos la entidad del juicio promovido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, contra aquél.

9.—En la instrucción seguida para averiguar el paradero de un depósito de dinero, encontrado en terreno de la Sociedad Española de Beneficencia, se confirmó el auto apelado.

10.—En el juicio ordinario sobre reclamo de una casa, seguido por María Blas Suárez, contra Elías Madrigal, se hubo por renunciado un traslado conferido á éste, y se señaló para la vista, las doce del día veintiocho del mes en curso.

San José, noviembre 17 de 1882.

El Secretario,
VICTOR OROZCO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde de este día, se admitió al Doctor Don Roberto Cortes y Cortes, mayor

de edad, casado, profesor de medicina y cirugía, natural de los Estados Unidos de Colombia y avecindado en la Ciudad de Alajuela, el denunciado que ha hecho del lote n° 15 de tercer orden de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara jurisdicción de la Comarca de Limón, en la 2ª division Atlántica, en la 3ª seccion de la zona y al Norte de la vía férrea, constante de 298 manzanas y 4179 varas cuadradas; entre los linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con el lote n° 15 de 4º orden, de terreno baldío; al Sur, calle de por medio, con el lote n° 15 de 2º orden, propiedad del Doctor Don Mauro Aguilar; al Este, calle de por medio, con el lote n° 17 de tercer orden, propiedad del Doctor Don José María Castro.

Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, noviembre 16 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Terreno plantado de café, situado en el barrio de San Francisco, distrito quinto, Carton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramona Muñoz, y casa y solar de Juan Antillon y solar de Pio Carvajal; Sur, potrero de Nicolás Sáenz, río Tiribí en medio; Este, propiedad de Rafael Gamboa y Norberto Zúñiga; río Tiribí en medio; y Oeste, propiedad de José Hernández y Julian Picado; consta de cinco manzanas poco más ó menos: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo primero, folio ciento treinta y cinco, bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y cuatro, "Oriental," inscripciones números uno y seis.—Valorada en mil pesos.—Pertenece esta finca á Don Juan Antillon y Vinuesa, quien la hubo por compra á José Quesada; y después de haberla hipotecado al Banco Rural de crédito Hipotecario la vendió; perteneciendo hoy á Don Rafael Montanaro y Descalzo, á quien se previno pagase la deuda que ella garantiza ó la desamparase, y fué decretado esto último de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la Ley Hipotecaria; y se vende para pagar cantidad de pesos que el expresado Señor Antillon, adeuda al Banco Rural, á quien como se ha dicho, está hipotecada. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, noviembre 16 de 1882.

MARCELO BRÉNES

Carlos Alvarado G.—Ignacio Mora.

1.

A las doce del día veintitres del corriente se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente:—Casa y solar, situados en el distrito 5º de este canton, lindantes: Norte, casa y solar de Luz Quesada; Sur, solar de Guillermo Monge; Este, casa y solar de Ramon Alfaro; y Oeste, solar de Manuel Monge.—La casa mide siete varas de largo y cinco de ancho y el solar veinticuatro varas de frente y cincuenta y ocho de fondo; valen cuatrocientos pesos. Pertenece á José María Quiros, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Luz Quesada. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Noviembre 14 de 1882.

ZACARÍAS GARCÍA.

Lauro Calvo. Francisco Mª Peña.

1

A las doce del día veintiuno del presente mes, se rematará en este despacho Un lote de terreno, situado en la Angostura del Reventazon, distrito 3º canton 2º de la Provincia de Cartago; constante de ciento cincuenta y ocho manzanas, cuatro mil trescientas varas cuadradas, lindante: al Norte y Este, con terrenos baldíos; al Sur, terrenos de Francisco Carlos Lamich; y al

Oeste, con camino al Atlántico. Pertenece á la mortuoria de Francisco Carmiol, quien lo hubo por compra al Supremo Gobierno; no tiene gravámen, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomó 131, folio 269, finca n.º 7.186, "Oriental," inscripción n.º 1. Valorado en doscientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centavos, y se vende á pedimento de los acreedores para el pago de los respectivos créditos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2.º Constitucional.—San José, noviembre 15 de 1882.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura. Frco. B. Bendaña.

Canton, lindante: Norte, casa y solar de José María Rojas; Sur, solar de Manuel Picado; Este, idem de José María Rojas; y Oeste, calle en medio, porterillo de Dolores Hernández, miden la casa siete varas largo, por cuatro de ancho, y el solar el mismo frente y fondo que la casa; pertenecen á la mortuoria de María Vega y Pérez; vale \$ 50; y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la citada mortuoria.—El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3.ª Constitucional.—Cartago, 15 de noviembre de 1882.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—L. Camaño.

1.

EDICTOS.

JUAN BAPTISTA FLORES GARITA, Alcalde Único Constitucional de la Villa de la Unión.

Por el presente cito y emplazo, á todas las personas que crean tener algun derecho á los bienes que quedaron por muerte de los niños Jeremias, Carlota y Luz Coto Zeledon, hijos legítimos que fueron de los Señores Víctor Coro y Carlota Zeledon; y que murieron siendo menores de ocho años, para que se presenten á deducirlo, dentro del término de quince días en este Despacho, donde se ha dado principio á los respectivos inventarios.

Juzgado Único Constitucional de la villa de la Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

JUAN B. FLORES.

Francisco Soto.—Rafael N. Calvo.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Comercio calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir," calle Nacional.

San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hine.

Grecia.—La del "Pueblo."

Naranjo.—La de Don José María Sanchez.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, octubre 26 de 1882.

El asunto de mejor importancia para el pueblo del Perú se halla envuelto en las sombras del misterio. se desea la paz y el arreglo de esta ruinosa situación. Sabemos que las negociaciones adelantan en Chile, entre García Calderon y el Gabinete del país; pero ignoramos completamente las bases de discusion y las probabilidades de buen ó mal éxito. Las últimas noticias de Valparaisó, hasta el diez y ocho del actual, sólo hacen lacónica referencia á la cuestion de cesion de Tacna y Arica, exigida, segun parece, como indispensable. El hecho de que aún se realizan las conferencias es satisfactorio, y da lugar á la esperanza de un posible arreglo. De Bolivia anuncian que el Congreso ha estado celebrando sesiones secretas sobre la propuesta tregua con Chile; pero personas bien informadas aseguran aquí que Bolivia no procederá sino de acuerdo con el Perú, en el caso de que no lleguen á feliz resultado los esfuerzos que se hacen para restablecer la paz. Respecto al deseo de Chile de obtener la pro-

piedad de Tacna y Arica, García Calderon ha escrito á sus amigos de Lima, exponiéndoles que si rechaza esa cesion es por motivos patrióticos, y por la justa creencia de que un tratado en que se estipulara, no alcanzaria nunca la aprobacion de un Congreso peruano. Los lectores de La Estrella, se encuentran ya informados de que Mr. Logan, el Ministro americano en Chile, propuso, obedeciendo al deseo de obviar dificultades y acelerar una solucion, que un tercero señalara el valor del territorio que reclaman los vencedores; que de ese valor se dedujeran los gastos y perjuicios de la guerra por parte de Chile, y el resto fuera reconocido en favor de los otros beligerantes.

La actividad de los comerciantes de Lima y el Callao para sacar sus mercancías de la aduana, en vista del aumento decretado de los impuestos, ha producido ventajas económicas de importancia al tesoro chileno. Cerca de seiscientos mil pesos de derechos se han pagado durante este mes. Los comerciantes que abastecen la costa y que pueden tener necesidad de embarcar mercancías en el Callao, están obligados á pagar un derecho de exportacion igual al que ántes se ha pagado. Una solicitud extensa y bien razonada se prepara aquí, con el fin de manifestar al Gobierno chileno lo excesivo de este gravámen. El mes próximo serán insignificantes los ingresos de la aduana. Esos ingresos pasaban ántes de \$ 400,000 mensuales. Los comerciantes han suspendido sus pedidos.

De Arequipa sólo se sabe que los Señores Valle y Serpa han renunciado á sus carteras de Relaciones Exteriores y Justicia, y que en su reemplazo funcionan los Señores Balcaral y Vélez. Desde la proclama, que muchos consideran apócrifa, y que apareció suscrita por Iglesias, nada más se ha sabido de este caudillo. Cáceres sigue tranquilo en Tacna.

El Almirante Montero ha expedido el decreto siguiente.

LIZARDO MONTERO,

CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

1.º—Que es absolutamente necesaria la reunion del Poder Legislativo; para conocer la verdadera voluntad de los pueblos y proceder con arreglo á ella en todo lo que se relaciona con la guerra exterior que pesa sobre la República, como para resolver las graves cuestiones concernientes á la administracion interior.

2.º—Que por la ley de 3 de enero de 1870, que reformó el artículo 52 de la Constitucion, el Congreso debe reunirse anualmente en sesiones ordinarias, con convocatoria ó sin ella; lo que no se ha realizado desde el año 1879.

3.º—Que el no haberse reunido el Congreso en sesiones ordinarias desde el año mencionado, ha impedido la oportuna renovacion del tercio de los representantes que debieron ingresar á las Cámaras en 1880; no habiéndose renovado tampoco, por igual motivo, el tercio que debió incorporarse en la Legislatura ordinaria señalada por la ley para julio del presente año.

4.º—Que el tercio restante se halla incompleto, porque siendo la totalidad de él 17 en la Cámara de Senadores, y 38 en la de Diputados, sólo existen hábiles para funcionar, 12 de los primeros, y 30 de los segundos.

5.º—Que habiendo cesado, conforme al artículo 57 de la ley fundamental, los dos tercios á que se refiere el considerando tercero, y habiendo perdido por diversas causales, muchos de los que formaban último tercio, como se ha hecho constar anteriormente, es de

todo punto indispensable, en la actualidad la reunion del Congreso que funcionó en sesiones ordinarias hasta 1879, puesto que no existen los dos tercios que deben calificar al restante, ni siquiera el tercio indispensable para formar el quorum en las juntas preparatorias.

6.º—Que finalmente, la situacion excepcional del país, los asuntos de vital importancia que deben someterse á la Representacion Nacional y la opinion pública manifestada, únicamente exigen la reunion de un Congreso elegido en su totalidad por los pueblos y que pueda expresar fielmente, en cuanto á la resolucion de las graves cuestiones que deben sostenerse;

DECRETO:

1.º—Se convoca á elecciones populares de Diputados y Senadores en todo el territorio de la República que no esté ocupado por el enemigo.

2.º—Las elecciones principiaron el 9 de diciembre del presente año, haciéndose por los prefectos y sub-prefectos la respectiva convocatoria. Los colegios electorales se reunirán el 1.º de enero de 1883.

3.º—El Congreso se reunirá en esta capital el 15 de marzo de dicho año.

4.º—Una vez instalado el Congreso, determinará la forma en que deben ser representados los departamentos y provincias ocupadas por el enemigo.

5.º—Las elecciones se practicarán conforme á la ley de 13 de abril de 1861, y las adicionales de la materia.

6.º—Los pueblos expresarán en las actas los poderes especiales que confieran á sus representantes.

El Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia, y Obras públicas, queda encargado del cumplimiento de este Decreto, y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno, en Arequipa, á los 14 dias del mes de octubre de 1882.

LIZARDO MONTERO.

El Presidente del Consejo y Ministro de Gobierno, Policia y Obras Públicas, —Camilo V. Carrillo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, —Mariano Nicolas Balcárcel.

El Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, —José Miguel Vélez.

El Ministro de Guerra y Marina, —Manuel Velarde.

El Ministro de Hacienda y Comercio, —Juan Francisco Oviedo.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 16.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
17,	21,	18.	18.67

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y oscr. Oscuro. Claro y oscr. Barómetro. Término med. 669.75 Lluvia: 1 h. 00 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

En el baile que hace pocos dias se verificó en el Hotel Frances, alguna Señora equivocadamente cambió su capa por otra.—Se replica el descambio. En esta Imprenta informarán.

San José, noviembre 14 de 1883.

TELEGRAMAS REZAGADOS en Octubre de 1882.

Fecha.	De	Para	Título
4	Esparta.	Alajuela.	V. Carazo.
28	"	"	R. Tréjos.
4	Puats.	San José.	Herm. Ulloa.
30	S. José.	Heredia.	S. Rosales.
2	"	Puntarenas.	J. Padilla.
4	"	"	C. García.
4	"	"	P. J. Alvarado.
3	Lu. Nic.	"	" "

Dirección General del Telégrafo
Alajuela, 15 de noviembre de 1882.
J. SIBAJA M.

Protomedicato de la República.

Se ha dispuesto por esta Corporación y en cumplimiento de la ley, nombrar al Sr. Dr. Don Maximiliano Bansen para dar instrucción á las comadronas ó parteras, previo el exámen que deben sufrir ánte el Protomedicato para ser autorizadas para ejercer su oficio.

Las lecciones empezarán desde el 1º de diciembre en adelante y desde luego queda abierta la matrícula, en la Secretaría del Protomedicato, donde se puede ocurrir para más informes.

San José, noviembre 16 de 1882.

6 2

AVISO.

Las oficinas del Registro General de Hipotecas se han trasladado á la casa de D. Gordiano Fernández, situada en la esquina y cruce de las calles del Comercio y Goicoechea de esta Ciudad.

San José, noviembre 15 de 1882.

El Registrador General,
EZEQUIEL HERRERA.

2 2

AVISO.

Música de piano, la más moderna y escogida, se vende en la tienda del que suscribe.

PRECIOS:

Walses, polkas y galopas á \$ 0-35.
Marchas, potpourris y canciones á 50, 60 y 75 centavos.

San José, noviembre 16 de 1882.

EDUARDO BEÉCHE.

3 2

Café en fruta.

Compan para beneficiar en su hacienda de San Pedro en el el Mojon.

San José, noviembre 15 de 1882.

pp. DUPRAT ALARD & C^{as}
J. M. E. CALLEJAS.

5 2.

GANADO DE CRIA.

Para liquidar un negocio que tenemos en sociedad con D. Carlos Bearnam, ofrecemos en venta, al contado ó á plazos, un lote de ganado de ería, todo selecto y de media raza, compuesto de 126 vacas con 61 crias, 77 vaquillas, 72 novillos y 19 toros y toretes, entre los cuales se encuentra el famoso toro de raza de leche, introducido por D. Federico Mora, y escogido en San Francisco de California por el Sr. D. Francisco Montealegre.

Para precio y condiciones entenderse en la hacienda del Naranjo con el Sr. Bearnam, ó en esta con

FEDERICO ó DEMETRIO TINOCO.

6 2.

Aviso al Paraíso y barrios de Cartago.

En el Pafio de Pais de Hto Tournon & C^{as} antes de Don Juan Orlich, compro todas las fanegas de café en fruta, de buena clase, que en la actual cosecha se presenten. Para por menores entenderse con el mandador.

Noviembre 10 de 1882.

MARCOS VARGAS.

6 v. 5.

LUJAN & MATA

CORREDORES Y COMISIONISTAS.

Agentes de:

La Ilustracion Española y Americana.

Periódico ilustrado, con magníficos grabados de literatura artes y ciencias.

La Moda Elegante.

Indispensable para toda familia por los variados Patrones que contiene de las últimas modas en Europa.

Europa y América

Interesante Revista ilustrada, quincenal, de literatura, artes y ciencias.

La Canastilla Infantil.

Gaceta Ilustrada con figurines y patrones, especialidad para las madres de familia.

El Mentor Ilustrado de los niños.

Consta de 16 páginas, claramente impresas con poesías y variados artículos de instruccion recreativa para los niños.

La América Musical.

Publicacion especial para los aficionados á la música. Consta de 16 páginas de magnífico papel, esmerada impresion, de amenos é instrutivos artículos referentes al arte de la música, buenos grabados intercalados, y las mas escogidas piezas, tanto vocales como instrumentales, y además una revista de modas, con figurines.

También se encargan de toda clase de pedidos á las principales plazas de Europa y Norte América, así como de la realizacion de mercaderías en comision.

Calle de la Catedral N^o 3.
3 v.—2.

El Colegio Central y Liceo de Señoritas abrirán sus clases el 7 de enero de 1883, en las casas n^o 22 y n^o 24, calle de la Universidad, E.—Para la educacion y enseñanza se emplearán los métodos y disciplina más convenientes, adaptándolos en lo posible á nuestras costumbres y necesidades.

Se cuenta con un número idóneo y suficiente de maestros y maestras.—Oportunamente se repartirán los prospectos de los referidos establecimientos.

Informes anticipados se darán en este Colegio.

Colegio Central.—San José, octubre 27 de 1882.

LEOPOLDO MONTEALEGRE.
Director.

15 v. 14.

CAFE.

En la Cervecería se tuesta á 1-50 quintal.

G. RICHMOND.

26 v. 11.

TIMBRE

DE VENTA EN LA
AGENCIAS DE NEGOCIOS.
Se lleva también á domicilio.

JAIME J. ROSS.

4 2.

Brillante Negocio.

El infrascrito ofrece en venta su finca que está situada en la Villa de San Ramon.

Consta ésta de cuarenta manzanas, cultivadas de café, caña y potrero.—Tiene muy buena agua, y además una casa de habitacion.—Todo á razon de \$ 30-00 manzana.

GERARDO VOLIO.

3 v. 2.

THE NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY.

(Compañía de Seguros de Vida.)

346 Y 348 BROADWAY N. Y.

Organizada en 1845.

Puramente Mutua.

Activo Enero 1º de 1882..... \$ 47.228,781-64

Sobrante divisible al 4 0/0..... \$ 4.827,036-61

Sobrante segun la norma legal

al 4 ½ 0/0..... „ 10.000,000-00

Sobrante total divisible. „ 14.827,036-61

Seguros vigentes enero 1º de 1882. „ 151.760,824-00

Siendo el sistema de esta Compañía absolutamente MUTUO, no hay accionistas privilegiados que se repartan utilidades, ni que intervengan en su manejo, y todo el excedente pertenece á los tenedores de Pólizas.

MORRIS FRANKLIN,
Presidente.

WILLIAM H. BEERS,
Vice-Presidente

FRANCISCO QUINTERO Y AZOPARDO,
Agente General para Centro-América.

En San José de Costa-Rica,

LUJAN & MATA.

4 v.—2.

LA EQUITATIVA.

[The Equitable Life Assurance Society.]

Sociedad
de
Seguros
sobre Vida.



120

BROADWAY,
NEW YORK.

Activo en caja..... \$ 44.308,541-80
Rentas en especies..... „ 10.083,505-48
Sobrante en caja..... „ 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881..... „ 46.189,096-00

La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.

Seguros contratados..... \$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad..... „ 61.912,031-00

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa-Rica.

Salchicheria francesa.

Dicho Establecimiento se trasladará á la calle de la Uruca, frente al Mercado, casa de Don Andres Coronado.

El sábado 4 de noviembre se abrirá con un nuevo surtido de salchicheria fina, así como siguié:

Galantina.....	libra \$ 0-60	Morongas negras.....	libra \$ 0-30
Queso de cabeza.....	„ 0-40	Choricitos y telillas.....	„ 0-30
Pastel de higado.....	„ 0-50	Cervelat aleman.....	„ 0-60
Galantina con pasta de harina..	„ 0-50	Salchichon.....	„ 0-40
Chorizos de lengua.....	„ 0-50	Mortadela á la boloñesa.....	„ 0-50
Id. de higado.....	„ 0-50	Manteca.....	„ 0-25
Morongas blancas.....	„ 0-50	Telillas á la Grevy.....	„ 0-50

Salchichon y manteca por mayor y al menudeo.
Todos los días carne fresca de chanco, cortada al estilo francés.
Cualquier pedido se manda á domicilio.